



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA DENOMINADA: "REHABILITACIÓN PLAZA LAS FUENTES"

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **33 treinta y tres celebrada el día 28 veintiocho de Abril del 2017**, en los **puntos número 3 tres y cuatro** del orden del día, y de conformidad con el **punto número 3 tres de la Sesión Pública Extraordinaria número 39 treinta y nueve de fecha 14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de

Av. Cristóbal Colón No. 52, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (541) 573 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos ~~27, 41, 43~~ de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra



pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- Se llevó a cabo la realización del Procedimiento por parte de la Dirección de Obras Públicas, del Concurso bajo la modalidad correspondiente con número de concurso en la plataforma de Compranet **10-814023985-E14-2017**, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 1º primero de Agosto del presente año, y el correspondiente actos de apertura de proposiciones el día 16 dieciséis de Agosto del año 2017, a las 10:00 diez horas, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, a la que los invitados convocados, que mostraron interés desde el inicio del concurso, al iniciar la sesión de apertura de propuestas, nos percatamos que dichos concursantes no presentaron propuestas técnicas, ni económicas, ni cargadas a la plataforma Compranet, así como tampoco en comparecencia personal al día y hora señalado en las bases de concurso, quedando de la siguiente manera:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"REHABILITACIÓN PLAZA LAS FUENTES"</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-06</p> <p>Número de Obra COMPRANET:</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero:</p> <p>\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil</p>	<p>"CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SUR DE TECA S.A. DE C.V."</p> <p>Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías</p> <p>PROPUESTA: <u>No presentó propuesta</u></p> <p>MANUEL MEJÍA VALENCIA</p>	<p>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p>



IO-814023985-E14-2017	pesos 00/100 M.N.)	PROPUESTA: <u>No presentó propuesta</u>	
		ARQ. RAMIRO RODRIGUEZ PÉREZ PROPUESTA: <u>No presentó propuesta</u>	

Por lo que valorado ello y en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se levantó acta correspondiente por la Dirección de Obras Públicas, en compañía del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal, por lo que **SE DECLARÓ DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

".....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:....."

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento



haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;..... "

VIII.- Por lo antes expuesto se propuso y quedó a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, para designar al contratista inscrito en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas que reúna los requisitos técnicos y legales, en la urgencia de la ejecución de dicha obra por motivo de los tiempos de ejecución que se acercan al cierre del año fiscal presente.

Por ello la Dirección de Obra Pública, emitió dictamen correspondiente para la propuesta del contratista que reuniera los requisitos para la ejecución de dicho proyecto, el cual se presentó en la sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, realizada el día 27 veintisiete de Octubre del año 2017, para que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueda ser considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con 40 y 42 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley en cita.

Por lo que previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación, por lo que se propone lo siguiente:

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
"REHABILITACIÓN PLAZA LAS FUENTES" Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS	ASIGNACIÓN DIRECTA Techo financiero: \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA Por un monto de: \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Av. Cristóbal Colón No. 52, Centro Histórico, C.P. 49000,
 2.º. piso. Zapotlán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (841) 575 2610
www.ciudadeguanacastillo.gob.mx



Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-06		I.V.A. Incluido
Número de Obra COMPRANET: 10-814023985-E14-2017		

Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, por el monto del techo presupuestal que es de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas.

Obra que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **08 OCHO VOTOS A FAVOR** de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** y **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y compareciendo en representación del Encargado de la Hacienda Municipal, **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, asiste el **LIC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN**, (Bajo oficio de comisión número HM-253/2017 de fecha 26 de Octubre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, en



relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, ratificamos, y autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser ésta la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo al contratista asignado, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 OCTUBRE DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ

Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA

Regidor Presidente de Comisión de Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra

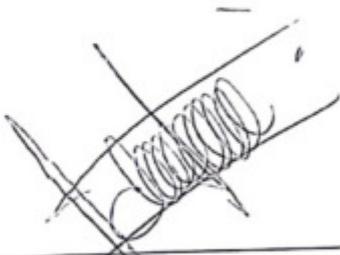




Presidencia
Zapotlán el Grande




LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
Regidor Integrante

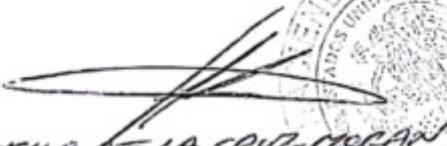

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Regidor Integrante


PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor Integrante

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
Regidor Integrante


LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA
Contralora Municipal


MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Encargado de la Hacienda Municipal




ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas


ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco


ARQ. VICTORMIGUEL ZEPEDA OROZCO
Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco



Av. Cristóbal Colón, No. 59, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Zapotlán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (361) 673 2000
www.ciudadeguzman.gob.mx